

ORDEN de 14 de noviembre de 1988, sobre la normativa general de funcionamiento para terrenos cinegéticos de régimen especial administrados directamente por la Junta de Extremadura.

Las presentes normas regularán las actividades de los Cotos Sociales, Zonas de Caza Controlada y Reserva Nacional de Cijara que, al amparo de la normativa legal en vigor, existen o sean creados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.—DIRECCION TECNICA

Para administrar cada Coto, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente designará un Director Técnico, entre personas de reconocida competencia en el tema de aprovechamiento venatorio.

El Director Técnico, deberá redactar los estudios, planes y propuestas que sean precisos para el funcionamiento, cuidando de la ejecución de los mismos.

2.—ORDENACION CINEGETICA

Una vez levantado el plano, a escala 1:50.000 o superior, se procederá a su división en cuarteles, y lotes dentro de esos cuarteles, utilizando en lo posible linderos de fácil identificación en el terreno (caminos, cursos de agua, cumbres, etc.)

2.1.—Cuarteles: El cuartel es la unidad de vigilancia y estará, por tanto, al cuidado de un guarda o celador.

La superficie del cuartel será variable según sus características.

Para su designación dentro del coto se emplearán letras mayúsculas del alfabeto.

2.2.—Lotes de Caza: Es la superficie continua cuyas características, tanto físicas como cinegéticas, permitan la práctica en una jornada de una determinada modalidad de caza, como por ejemplo la caza menor en mano de una cuadrilla, o la celebración de una batida o montería de caza mayor.

A título orientativo, la superficie de los lotes oscilará entre 400 y 600 Has., aunque por razones especiales pueda diferir de estas cifras. Los lotes se designarán con números consecutivos, precedidos de la letra del cuartel a que pertenezcan, siendo muy conveniente la asignación de un nombre a cada uno de ellos, de acuerdo con sus parajes más representativos o con la costumbre local.

Dentro de cada lote se situarán, aunque su localización exacta en el terreno pueda variar de unas temporadas a otras, los puestos aptos para las diversas modalidades de caza.

2.3.—El plano, con todas sus características principales, cuarteles, lotes, puestos, etc., estará a disposición para ser consultado por cualquier cazador que lo solicite y, a estos efectos, figurará desplegado en la casa de juntas o lugar de reunión de los cazadores antes de cada jornada.

3.—PLAN DE APROVECHAMIENTO

El Director Técnico correspondiente, a efectos de una ordenación cinegética de los aprovechamientos, elaborará el Plan correspondiente para cada temporada, estableciendo las posibilidades cinegéticas del coto y de cada uno de sus cuarteles y lotes, fijando, en consecuencia, el número de permisos a conceder para cada una de las modalidades de caza.

Así mismo, la Dirección Técnica, a lo largo de cada temporada cinegética, podrá someter a la aprobación de la Jefatura del Servicio, las modificaciones que considere convenientes, en función de las circunstancias especiales que pudieran presentarse.

4.—EJECUCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO

4.1.—Cazadores: Podrán participar en el disfrute cinegético de los Cotos Sociales de Extremadura, los siguientes grupos:

a) **Locales.**—Vecinos o naturales de los términos municipales en los que está ubicado el Coto y aquellas personas vinculadas a la propiedad de los terrenos ocupados por el Coto. Igualmente, serán considerados locales todos los miembros de las Sociedades Locales de Cazadores.

b) **Regionales.**—Naturales o residentes en Extremadura.

c) **Nacionales y extranjeros residentes.**—Cazadores españoles y los extranjeros con residencia en España.

4.2.—Cuadrilla de cazadores.—Cuando la modalidad de caza exija que ésta se practique en cuadrillas, la cuadrilla local deberá estar integrada únicamente por cazadores locales; la regional, por cazadores regionales y locales; y la nacional, por españoles y extranjeros residentes en España. Su incumplimiento llevará consigo la suspensión y anulación de la acción cinegética, sin derecho a indemnización ni reintegro alguno.

4.3.—Modalidades de caza: Se podrán practicar las siguientes modalidades ordinarias de caza:

- a) Caza menor en mano.
- b) Palomas y tórtolas en puesto fijo.
- c) Tirada de aves acuáticas.
- d) Zorzales en puesto fijo.
- e) Perdiz con reclamo.
- f) Liebre y conejo con perros de persecución.
- g) Jabalí en batida.
- h) Montería de ciervo y jabalí.
- i) Venado en berrea.
- j) Corzo al rececho.

Así mismo, se podrán practicar como modalidades extraordinarias, la caza del jabalí en espera o ronda nocturna y la eliminación selectiva de otras especies que la Dirección Técnica del Coto proponga

justificadamente a la Jefatura del Servicio y sea aprobada por el Director General.

El ejercicio de cada modalidad de caza se practicará únicamente sobre las especies que se relacionarán más adelante, quedando prohibido disparar o capturar cualquier otra especie de caza no mencionada expresamente.

4.4.—Distribución de permisos de caza: para las modalidades ordinarias de caza, la distribución de los permisos entre las tres categorías de cazadores establecidas en 4.1., se ajustará a los siguientes porcentajes:

Cazadores nacionales y extranjeros residentes: 25% de los permisos.

Cazadores regionales y locales: 75% de los permisos.

La distribución de estos permisos se efectuará en función de las circunstancias que concurran en cada Coto y de las propuestas de la Jefatura del Servicio a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Cuando la aplicación de los porcentajes indicados no dé un número entero de permisos, se adoptará el número entero más próximo por defecto para los cazadores nacionales y extranjeros residentes, adjudicando el resto a los regionales y locales.

El cupo de permisos para cazadores locales, se distribuirá entre los diferentes colectivos pertenecientes a los términos municipales sobre los que se asienta el coto, en razón directa al número de Has. aportadas por cada término, considerando, si fuese necesario, otros factores objetivos de corrección (número de cazadores, número de socios, etc.) de tal forma, que se consiga el disfrute social de la caza entre los locales, aplicando criterios de objetiva y máxima justicia distributiva.

En cuanto a las modalidades extraordinarias, que sea preciso ejercer fuera del Plan previsto por circunstancias especiales, tales como control de especies perjudiciales para la agricultura, ganadería, caza, etc., eliminación selectiva de animales u otras, la Dirección General a propuesta de la Jefatura del Servicio facultará, oportuna y condicionadamente, a la Dirección Técnica para su directa adjudicación a los cazadores locales.

4.5.—Precio y otras condiciones para las diferentes modalidades ordinarias de caza:

4.5.a.—Caza menor en mano: Los permisos, de un día de duración, se extenderán a nombre de un solo titular, quien formará cuadrilla de un máximo de 5 cazadores y un mínimo de 3, y que podrá auxiliarse con tantos perros como cazadores.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	10.000	2.000
Cazadores regionales.....	5.000	1.000
Cazadores locales.....	2.500	500

Cuota complementaria

1. Por cada pieza cobrada de las especies perdiz, liebre, conejo, zorro, pato y becada o chocha:

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	600
Cazadores regionales	400
Cazadores locales	200

2. Por cada pieza cobrada de las especies paloma, tórtola, codorniz, agachadiza, zorzal y estornino:

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	200
Cazadores regionales	100
Cazadores locales	50

3. Resto de las especies consideradas como de caza menor en Extremadura, según la normativa en vigor, sin cuota complementaria.

4. Excepción para cuadrillas locales: estos cazadores no abonarán cuota complementaria por zorzales y estorninos.

Número máximo de piezas a cobrar

—De las especies relacionadas en 1 y 2, podrán abatirse, como máximo, un número igual al de cazadores que compongan la cuadrilla **multiplicado por cinco**.

—Del resto de las especies referidas en 3 (arrendajo, urraca, grajilla, corneja y cuervo), sin limitación.

4.5.b. Tórtolas y palomas en puesto fijo: Los permisos se extenderán a nombre de un titular que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan y tendrán la duración de un día.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	2.000
Cazadores regionales	2.000	1.000
Cazadores locales	1.000	500

Cuota complementaria por pieza cobrada

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	200
Cazadores regionales	100
Cazadores locales	50

Número máximo de piezas a cobrar

Podrán cobrarse un número máximo de 25 piezas por puesto.

4.5.c.—Tirada de aves acuáticas en puesto fijo: (Anade real o Pato azulón, Anade silbón, Anade friso, Anade rabudo, Cerceta, Porrón común y Porrón moñudo).

Los permisos se extenderán a nombre de un titular, que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan durante una jornada.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	2.000
Cazadores regionales.....	2.000	1.000
Cazadores locales.....	1.000	500

Cuota complementaria

Cazadores nacionales y extranjeros residentes	400
Cazadores regionales.....	200
Cazadores locales.....	100

Número máximo de piezas a cobrar

Podrán cobrarse un número máximo de 20 piezas por puesto.

4.5.d.—Zorzales en puesto fijo: Los permisos se extenderán a nombre de un titular que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan y tendrán una jornada de duración.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	2.000	1.000
Cazadores regionales.....	1.000	500
Cazadores locales.....	500	250

Cuota complementaria por zorzal cobrado

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	100
Cazadores regionales.....	50
Cazadores locales.....	Exentos

Número máximo de piezas cobrar

Podrán cobrarse un número máximo de 30 zorzales y estorninos por puesto.

4.5.e.—Perdiz con reclamo: Los permisos se extenderán a nombre de un titular, que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan para cada lote de caza. Tendrán una duración de 2 días.

Cuota de entrada por permiso de 2 días	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	2.000

Cazadores regionales.....	2.000	1.000
Cazadores locales.....	1.000	500

Cuota complementaria por perdiz cobrada

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	600
Cazadores regionales.....	400
Cazadores locales.....	200

Número máximo de piezas a cobrar

Podrán cobrarse entre los dos días, un máximo de 6 perdices por puesto, sin que se puedan capturar más de 4 en un mismo día.

4.5.f.—Liebre y conejo con perros de persecución: Los permisos se extenderán para cuadrillas de 4 cazadores, como máximo, que podrán utilizar una collera de perros por cazador, aunque nunca podrán llevar más de tres perros sueltos conjuntamente, y tendrán una duración de un día:

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	1.000
Cazadores regionales.....	2.000	500
Cazadores locales.....	1.000	250

Cuota complementaria por pieza cobrada

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	600
Cazadores regionales.....	400
Cazadores locales.....	200

Número máximo de piezas a cobrar

Dos liebres o cinco conejos, por cada collera de perros.

4.5.g.—Jabalí en batida: Los permisos se extenderán, a nombre de un titular, que formará una cuadrilla de tantos cazadores como indique la Dirección Técnica. El titular del permiso será el responsable del cumplimiento de las condiciones que para dicha batida fije el Director Técnico.

Cuota de entrada por cazadores

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros resid.....	2.000
Cazadores regionales.....	1.000
Cazadores locales.....	500

Cuota complementaria por jabalí abatido

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros resid.....	10.000
Cazadores regionales.....	5.000
Cazadores locales.....	2.500

Piezas a cobrar

Sin limitación de número

4.5.h.—**Montería de ciervo y jabalí:** Los permisos serán similares a los de jabalí en batida, en cuanto a condiciones generales se refiere.

Cuota de entrada por cazadores

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	5.000
Cazadores regionales.....	2.500
Cazadores locales.....	1.250

Cuota complementaria por jabalí abatido

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros resid.	10.000
Cazadores regionales.....	5.000
Cazadores locales.....	2.500

Cuota complementaria por ciervo abatido

Cazadores nacionales y extranjeros resid.	30.000
Cazadores regionales.....	20.000
Cazadores locales.....	10.000

Piezas a cobrar

Jabalíes sin limitación y ciervo uno por puesto

4.5.i.—**Venado en berrea:** El permiso, para un solo ejemplar de venado, se extenderá a nombre de un cazador, único que podrá ejercer la acción cinegética, y será válido para un total de tres días consecutivos.

Cuota de entrada

Cazadores nacionales y extranjeros resid.	50.000
Cazadores regionales.....	25.000
Cazadores locales.....	12.500

Cuota complementaria

La medición de los trofeos se ejecutará en el campo, según el procedimiento simplificado que se adjunta como anejo 1 a esta normativa. Por tanto, los puntos que resulten y a los que se refiere el siguiente baremo, no serán equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

- Hasta 140 puntos 40.000 ptas.
- De 141 a 160 puntos, se suman 1.000 ptas. por punto.
- De 161 a 180 puntos, se suman 2.000 ptas. por punto.
- De 181 a 185 puntos, se suman 4.000 ptas. por punto.
- De 186 a 190 puntos, se suman 6.000 ptas. por punto.

—De 191 a 195 puntos, se suman 10.000 ptas. por punto.

—De 196 a 200 puntos, se suman 13.000 ptas. por punto.

—De 201 a 205 puntos, se suman 20.000 ptas. por punto.

—De 206 a 210 puntos, se suman 25.000 ptas. por punto.

—De 211 puntos en adelante, se suman 30.000 ptas. por punto.

—Por res herida no cobrada, 30.000 ptas.

Otras condiciones

Las condiciones generales para el desarrollo de este tipo de cacería, serán semejantes a las que rigen para las Reservas Nacionales de Caza.

Los precios indicados para la cuota complementaria se entenderán para cazadores nacionales y extranjeros. Para los cazadores regionales dichos precios se reducirán en un 25% y para los locales en un 50%.

4.5.j.—**Corzo al rececho:** El permiso, para un solo ejemplar de corzo, se extenderá a nombre de un cazador, único que podrá practicar la caza del corzo, y será válido para un total de tres días consecutivos.

Cuota de entrada

Cazadores y extranjeros residentes, 20.000 ptas.
Cazadores regionales, 10.000 ptas.
Cazadores locales, 5.000 ptas.

Cuota complementaria

Se determinará midiendo los trofeos en el campo según el procedimiento simplificado que se adjunta como anejo número 2 a esta normativa. Por tanto, los puntos que resulten y a los que se refiere el siguiente baremo, no serán equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

- Hasta 100 puntos, 25.000 ptas.
- De 101 a 110 puntos, se suman 1.000 ptas. por punto.
- De 111 a 120 puntos, se suman 1.500 ptas. por punto.
- De 121 a 125 puntos, se suman 1.750 ptas. por punto.
- De 126 a 130 puntos, se suman 2.000 ptas. por punto.
- De 131 a 135 puntos, se suman 2.250 ptas. por punto.
- De 136 a 140 puntos, se suman 2.500 ptas. por punto.
- De 141 a 145 puntos, se suman 2.750 ptas. por punto.
- De 145 puntos en adelante, se suman 3.000 ptas. por punto.
- Por res herida no cobrada: 10.000 ptas.

Los precios indicados para la cuota complementaria

taria se entenderán para cazadores nacionales y extranjeros. Para los cazadores regionales y locales dichos precios se reducirán en un 25% y un 50% respectivamente.

4.6.—Permisos a propietarios de terrenos en los Cotos de la Junta: En las batidas de jabalí, monterías de ciervo y jabalí, venado en berrea y corzo al rececho, concedidas a propietarios de terrenos, bien particulares o instituciones, se aplicará la tarifa de cazadores regionales en cuanto a cuota de entrada se refiere. La cuota complementaria de estos permisos será libre y tendrá la consideración de ingreso para los propietarios.

4.7.—Precio y otras condiciones para modalidades extraordinarias de caza:

1. Jabalí en espera.—Los permisos se extenderán a nombre de un cazador local que formará pareja con otro local o regional y practicarán la espera en las condiciones que fije el Director Técnico. Se dará prioridad a los agricultores afectados por daños en los cultivos.

Cuota de entrada con permiso: gratuita.

Cuota complementaria por jabalí cobrado: 4.000 ptas.

Número máximo de jabalíes a cobrar: 4 por permiso (2 por puesto).

2. Eliminación selectiva de ciervos y gamos.—Los permisos se extenderán a nombre de un cazador local, único que podrá practicar la caza selectiva en las condiciones que fije el Director Técnico correspondiente.

Cuota de entrada: 1.250 ptas.

Cuota complementaria: Hembras 4.000 y machos 8.000 ptas.

Número máximo de piezas a cobrar: 1 por permiso.

3. Eliminación de otras especies dañinas.—Los permisos los extenderá el Director Técnico, previa propuesta y aprobación por el Jefe del Servicio, a nombre de cazadores locales afectados y con las limitaciones o condiciones que fije.

Las cuotas de entrada y complementaria, serán gratuitas.

4.8.—Épocas y días de caza: La época hábil para cualquier modalidad de caza será la que establezca la Orden de Vedas de la temporada correspondiente en Extremadura, salvo propuesta especial concreta de la Dirección Técnica a la Jefatura del Servicio y aprobada por la Dirección General.

Como norma general, se cazará los viernes, sábados, domingos y festivos, salvo en las épocas de paso de las aves migratorias o de reclamo de perdiz, que podrá cazarse cualquier día de la semana.

4.9.—Desarrollo de las cacerías: Los cazadores deberán presentarse en el lugar y hora indicados y seguirán las instrucciones que para el buen desarrollo de la acción de caza les señale el Agente del Servicio responsabilizado a tal efecto por el Director

Técnico, el cual podrá suspender transitoria o definitivamente la cacería, cuando a su juicio existan razones que hagan aconsejable tal decisión.

5.—GUIAS DE CAZA

Para facilitar la acción cinegética y controlar los resultados de la misma, la Dirección Técnica podrá establecer como obligatorio el acompañamiento de un guía para las cuadrillas o grupos de cazadores que a su juicio lo precisen.

Los jornales devengados por este personal, que será designado por la Dirección, serán a cuenta del adjudicatario del permiso y deberán abonarse por éste, antes de iniciarse la acción cinegética, al Agente del Servicio encargado de la liquidación de los permisos del Coto.

6.—SOLICITUD-ADJUDICACION Y LIQUIDACION DE LOS PERMISOS DE CAZA

6.1.—Solicitud de permiso:

a) Podrán optar a estos permisos todos los cazadores nacionales y extranjeros residentes en posesión de la documentación reglamentaria y que no estén pendientes de responsabilidades por infracción a la Ley de Caza.

b) Se efectuará en el modelo oficial que figura como anejo número 3 a esta normativa, adjuntando fotocopia de la licencia de caza correspondiente y del D.N.I. y deberán tener entrada en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida (Teléfono 924-301661). **Entre el 15 de febrero y el 15 de abril** para todas las modalidades ordinarias de caza relacionadas en 4.3., salvo la perdiz con reclamo y zorzales en puesto fijo, cuyo plazo de presentación de solicitudes será comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de octubre**.

A las modalidades extraordinarias de caza, referidas en 4.7, sólo tendrán opción los cazadores locales en las condiciones expuestas en dicho punto.

c) Por cada modalidad de caza que se quiera practicar, es necesario presentar una solicitud debidamente cumplimentada, sin especificar ningún Coto ni Reserva, que será elegido por los agraciados, en su momento, en función del número de orden del sorteo correspondiente, o sorteados por la Jefatura del Servicio para una mayor agilización de la tramitación si procediese.

d) La duplicidad de solicitudes a nombre de un peticionario para una misma modalidad de caza, llevará consigo la anulación de las mismas.

e) Para simplificar el trámite de presentación de peticiones, las Sociedades de Cazadores Federadas podrán rellenar una solicitud única para las modalidades de «caza menor en mano y de jabalí en batida», representando a sus miembros, siempre que adjunten la relación de socios certificada por la Federación Extremeña de Caza. En la modalidad de «ja-

balí en batida», la solicitud única solamente representará a los socios cuyas fotocopias de licencia de caza con recargo se adjunten a la misma.

Para las restantes modalidades de caza no se admitirán solicitudes colectivas.

6.2.—Adjudicación de permisos:

a) La adjudicación de permisos para cazar en terrenos de régimen cinegético especial administrados por la Junta de Extremadura, se efectuará mediante sorteos públicos en las oficinas centrales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en Mérida, o en aquel local que oportunamente se anunciará públicamente.

b) Dichos sorteos se celebrarán a las 11 de la mañana y en las fechas que se indican:

—PRIMER JUEVES HABIL DE MAYO de cada año, para las modalidades de caza: menor en mano, palomas y tórtolas en puesto fijo, tirada de aves acuáticas, liebre y conejo con perros de persecución, jabalí en batida, montería de ciervo y jabalí, venado en berrea y corzo al rececho.

—ULTIMO JUEVES HABIL DE NOVIEMBRE de cada año, para las modalidades de caza: perdiz con reclamo y zorzales en puesto fijo.

c) Los sorteos se efectuarán por modalidades de cada y por grupo de cazadores (nacionales y extranjeros residentes, regionales y locales), fijándose como suplentes de cada permiso los dos cazadores con números siguientes al agraciado, con el fin de adjudicar dicho permiso en caso de renuncia del titular.

d) Una vez determinada la modalidad de caza a sortear y el grupo de cazadores de que se trate, se extrae un número, que corresponderá a la solicitud numerada con el mismo por orden alfabético de los apellidos y que será el primer adjudicatario. Las restantes adjudicaciones de la modalidad, se efectuarán sumando a ese primer número, el módulo resultante de la división efectuada entre el número total de solicitudes por los permisos a conceder, y así, sucesivamente hasta la total adjudicación. A estos efectos, se considerará que al último número de la lista de peticiones le sigue el primero.

e) A los solicitantes agraciados en las modalidades g, h, i, j del apartado 4.3., se les comunicará en el impreso oficial que figura como anejo 4, día y hora para elegir personalmente o por teléfono, fecha y Coto o Reserva donde desea cazar, en función de su número de orden en el sorteo. Para las restantes modalidades se les comunicará el Coto Social o Zona de Caza Controlada que le ha correspondido por sorteo para cazar.

f) Una vez adjudicados los permisos para las distintas modalidades, se invitará a los adjudicatarios mediante el impreso oficial del anejo 5, para que en el plazo de 15 días abonen la cuota correspondiente y remitan el justificante al Director Técnico que proce-

da, quien le enviará el permiso en modelo oficial e informará de la normativa vigente.

g) Los permisos serán nominales e intransferibles.

En el caso de que una Sociedad de Cazadores resulte agraciada con un número determinado de permisos, los participantes en la cacería por esa Sociedad deberán ser todos socios de la misma.

En cualquier situación, queda prohibido negociar con los puestos de caza adjudicados. Su incumplimiento llevará consigo la suspensión y anulación de la acción cinegética, sin derecho a indemnización ni reintegro alguno.

h) El titular del permiso será responsable de la liquidación de la cuota complementaria resultante de aplicar la tarifa correspondiente al número total de piezas abatidas, por lo que debe esperar a la finalización de la cacería y contabilización de las piezas para efectuar dicha liquidación con el Agente Forestal encargado de la misma.

i) Si debido a causas de fuerza mayor, hubiera que anular los permisos adjudicados para una determinada modalidad, se reintegrarían a los interesados las cuotas abonadas a la Junta de Extremadura.

j) Los restos de animales de caza mayor, correspondientes a reses no abatidas en la cacería se entregarán al Agente responsable de la misma y pasarán a disposición del Servicio para su guarda y custodia, así como para realizar los estudios cinegéticos que se estimen oportunos.

7.—PROPUESTA DE GASTOS E INGRESOS

La Dirección Técnica de cada Coto, redactará un presupuesto anual de gastos y previsión de ingresos que someterá a la Jefatura del Servicio para su elevación y aprobación, si procede, por el Director General, antes del 30 de junio de cada año.

A este presupuesto, que constará de los apartados que se indican a continuación, se acompañará el plan de aprovechamiento y una memoria justificativa del mismo, desglosada por conceptos o partidas.

7.1.—Presupuesto de gastos:

a) Guardería: En este apartado se relacionará todo el personal afectado (Agentes Forestales, Interinos, Laborales Fijos y Vigilantes), reflejando el montante de percepción anual por categoría, así como, sus medios y necesidades de los mismos, y de otro personal.

b) Arrendamientos: Los correspondientes a contratos vigentes.

c) Funcionamiento y conservación: Se incluirán todos los gastos correspondientes a construcciones y reparaciones de caminos, de cortafuegos o cortaderos, de cerramientos, de puestos de vigilancia, de comederos y abrevaderos, de refugios, granjas e instalaciones de cría, etc., así como, de funciona-

miento y conservación de edificios e instalaciones, repoblaciones cinegéticas, señalizaciones y otras necesidades de alimentos, materiales y útiles.

7.2.—Previsión de ingresos:

a) Permisos de caza: Se hará una evaluación del total de permisos previstos en el Plan Anual de Aprovechamientos, de acuerdo con las cuotas establecidas para las diferentes modalidades de caza.

b) Denuncias e indemnizaciones: Cálculo del montante total por estos conceptos, referido al año anterior.

c) Varios: Los que puedan producirse por venta de piezas de caza vivas o por cualquier otro concepto no especificado anteriormente.

8.—ENVIO DE PROPUESTAS

Una vez que la Jefatura del Servicio haya prestado su conformidad y sometido a la aprobación del Director General las memorias justificativas de gastos e ingresos, las Direcciones Técnicas respectivas po-

drán elaborar y cursar reglamentariamente las propuestas correspondientes.

9.—CONTROL Y PARTE DE APROVECHAMIENTO

Semestralmente, y antes del 15 de julio y del 15 de enero, respectivamente, los Directores Técnicos correspondientes y a través de la Jefatura del Servicio, remitirán al Director General un parte de los resultados por cada Coto Social, Zona de Caza Controlada o Reserva, en el modelo que se adjunta como anejo número 6 a esta normativa.

10.—DISPOSICION FINAL

Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 14 de noviembre de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

FORMULA DE VALORACION IN SITU DE LOS TROFEOS DE CIERVO EN LOS COTOS
DEPENDIENTES DE ESTA COMUNIDAD AUTONOMA

ANEJO 1

			Cms.	X	PUNTOS
1	Promedio de longitud de ambas cuernas $\frac{1}{2} (AB + \overset{AA}{AB})$	der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'50	
2	Promedio de longitud de las dos luchaderas $\frac{1}{2} (CD + \overset{CC}{CD})$	der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'25	
3	Promedio de longitud de las puntas centrales $\frac{1}{2} (EF + \overset{EE}{EF})$	der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'25	
4	Promedio de perimetro de ambas rosetas	der. _____ cms. izq. _____ cms.		1	
5	Perímetro inferior cuerna derecha (Contorno G)			1	
6	Perímetro inferior cuerna izquierda (Contorno G)			1	
7	Perímetro superior cuerna derecha (Contorno H)			1	
8	Perímetro superior cuerna izquierda (Contorno H)			1	
9	En sustitución del peso la suma de las medidas en apar tados anteriores 5,6,7 y 8			0'25	
10	Puntas: un punto por punta				
12	Puntos de belleza				
13	Deducción por defectos				

TOTAL VALORACION EN PUNTOS DE CAMPO

--

FORMULA DE VALORACION IN SITU DE LOS TROFEOS DE CORZO EN LOS COTOS
DEPENDIENTES DE ESTA COMUNIDAD AUTONOMA

ANEJO 2

	Cms.	X	PUNTOS
Promedio de longitud de ambas cuernas. $\frac{1}{2} (AB + A'B')$ der. _____ cms. izq. _____ cms.		1	
Promedio de longitud de puntas anteriores $\frac{1}{2} (CD + C'D')$ der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'5	
Promedio de longitud de puntas posteriores. $\frac{1}{2} (EF + E'F')$ der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'5	
Promedio del perímetro de ambas rosetas der. _____ cms. izq. _____ cms.		3	
Altura		1'5	

Puntos de belleza (Cte.)			
Deducción por defecto			

TOTAL VALORACION EN PUNTOS DE CAMPO

--

	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> N.º DE ORDEN A RELLENAR POR EL SERVICIO </div>
SOLICITUD DE CAZA EN COTOS DE LA JUNTA		TEMPORADA DE CAZA 19..... 19.....
MODALIDAD DE CAZA: <input type="checkbox"/> CAZADOR NACIONAL <input type="checkbox"/> CAZADOR REGIONAL <input type="checkbox"/> CAZADOR LOCAL		APELLIDOS NOMBRE D.N.I. TLFNO: CALLE O PLAZA POBLACION PROVINCIA <small>(A RELLENAR POR EL INTERESADO A MAQUINA O A MANO CON LETRAS MAYUSCULAS)</small> <small>SE REMITIRA UNA SOLICITUD POR CADA MODALIDAD DE CAZA MODALIDADES DE CAZA AL DORSO. →</small>
EL CAZADOR QUE SUSCRIBE, CUYA FILIACION APARECE AL MARGEN, SOLICITA DE V.I. PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISOS PARA CAZAR DURANTE LA PROXIMA TEMPORADA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS, CUYO CONTENIDO SE COMPROMETE A ACEPTAR. A DE DE 19..... <small>(Firma)</small>		CALLE ENRIQUE DIAZ CANEDO, S/N -MERIDA TELEFONO: 30 16 61
ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA, CAZA Y PESCA		
IMPORTANTE: PARA QUE LA SOLICITUD SEA VALIDA, ES IMPRESCINDIBLE ACOMPAÑAR FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE CAZA. SI LA MODALIDAD ELEGIDA ES CAZA MAYOR, LA LICENCIA DE CAZA DEBERA LLEVAR EL RECARGO CORRESPONDIENTE.		

MODALIDADES DE CAZA EN LOS COTOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

- 1.- Menor en mano.
- 2.- Palomas y tórtolas en puesto fijo.
- 3.- Tirada de aves acuáticas.
- 4.- Zorzales en puesto fijo.
- 5.- Perdiz con reclamo.
- 6.- Liebre y conejo con perros de persecución.
- 7.- Jabalí en batida.
- 8.- Montería de ciervo y jabalí.
- 9.- Venado en berrea.
- 10.- Corzo al rececho.



ANEJO 4

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Mérida, a _____ de _____ de 1.988

Muy Sr. mio:

Habiendo sido agraciado en el sorteo celebrado el pasado día _____ de _____, para la adjudicación de permisos de caza en los cotos de la Junta de Extremadura, en la modalidad de _____ se le cita en estas oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Diez Canedo s/n, en MERIDA, Tlfno. 301661, el próximo día _____ de _____, a las _____ horas, para que pueda escoger personalmente, ó por teléfono, Coto o Reserva y fecha, en función de su número de orden en el sorteo y de acuerdo con las disponibilidades existentes.

Atentamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Fdo. Eloy del Arco Martín

ANEJO 5



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Mérida, a _____ de _____ de 1.988

Muy Sr. mio:

Habiendo elegido el coto _____
 de la Junta de Extremadura, en las fechas _____
 para practicar la caza en la modalidad _____
 _____, deberá ingresar en el plazo de 15 días, la cantidad de
 _____ pts., en la cuenta corriente nº _____ del
 Banco _____ C/ _____ Población
 _____, en concepto de cuota de entrada del permiso correspon-
 diente.

Realizado el ingreso, remitirá justificante del mismo al Director
 Técnico de dicho Coto, C/ _____
 Población _____ Tfno. _____, el cuál, al
 recibo de dicho justificante, le enviará el permiso e informará de la norma-
 tiva correspondiente.

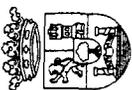
Atentamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACION
 DE LA NATURALEZA

Fdo. Eloy del Arco Martín

ANEJO 6

JUNTA DE EXTREMADURA



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
 SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA, CAZA Y PESCA

COTO: _____
 RESUMEN: _____

MODALIDAD	CLASE	CAZA										PIS. CUOTAS		TOTAL PTS.						
		PERDIZ	CONEJO	LIBRE	PALOMA	VARIOS	ZORRO	JABALI	CIERVO	CORZO	GAMO	BAIDA DE JABALI	RECECHO CIERVO		RECECHO CORZO	ESPERA JABALI	CAZA SELECTIVA CIERVO	CAZA SELECTIVA GAMO	de entrada	Complementaria
	N																			
	R																			
	L																			
	P																			
	N																			
	R																			
	L																			
	P																			
	N																			
	R																			
	L																			
	P																			
TOTALES																				

OBSERVACIONES :

